



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26774

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-412, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 03 de marzo de 2021, y;

Considerando:

Que por la misma, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, informa al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, lo sucedido en la planta depuradora cloacal FAPU, de lo cual adjunta exposición policial que realizara el encargado de la misma, Sr. Daniel Ernesto Debrabandere, DNI N° 26.306.751.

Que, en la denuncia del 01 de marzo de 2021, el Sr. Debrabandere expone que en la fecha citada, siendo las 07:30 horas, toma conocimiento que en la planta depuradora municipal, ubicada en calle Lucilo López y 21 del oeste sur, se constató el faltante de los siguientes elementos:
03 hierros lisos de 12 mm., 01 hierro ángulo de 1", 04 planchuelas de 1", 01 caño estructural de 30 x 50; todo con una longitud de 06 metros. Se aclara que en el lugar no existen cámaras de seguridad.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento e interesa ordenar Información Sumaria de lo acontecido e informado oportunamente por el área pertinente.

Que, en virtud del hecho delictivo referido, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, interesa elaborar la norma interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la apertura de Información Sumaria, de los hechos acontecidos e informados por Nota N° C-412, Libro 71, por el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, en referencia a faltantes en la planta depuradora cloacal Fapu, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno